

## **Aguas Municipales de Jávea S.A.U.**

### **Normas de funcionamiento Bolsas de Empleo**

Mediante el presente documento se establecen las normas de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de Aguas Municipales de Jávea S.A.U.

**Primero.** - Las contrataciones temporales y el nombramiento de personal se realizarán de entre las personas que hayan participado en procesos selectivos y no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo correspondiente, cumplan los requisitos en cuanto a superar los ejercicios según lo establecido en las bases de convocatoria de la plaza/bolsa.

**Segundo.** - Las bolsas de trabajo tendrán una duración indefinida y estarán vigentes hasta su derogación o sustitución por una nueva, salvo que en la convocatoria se indique lo contrario.

**Tercero.** - La oferta de contratación a las personas que se encuentren en la bolsa de trabajo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de ésta.

**Cuarto.** - Una vez finalizado el contrato temporal con AMJASA el candidato/a se incorporará de nuevo a la lista en el orden que tenía inicialmente, respetándose el orden de la lista en el llamamiento para la cobertura de las vacantes temporales aprobadas por la Dirección.

**Quinto.** - De acuerdo con lo establecido en el art. 15.5 del ET, en ningún caso los candidatos de la lista correspondiente a la bolsa de empleo podrán ser contratados durante un plazo superior a 24 meses, con o sin solución de continuidad, dentro de un periodo de 30 meses, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada.

**Sexto.** - Lo dispuesto en el apartado **Quinto** no se aplicará a la utilización de contratos de relevo e interinidad, a los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, así como a los contratos temporales que sean utilizados por las empresas de inserción y el objeto de tales contratos se considere parte esencial de un itinerario de inserción personalizado.

**Séptimo.** - Cuando se efectúe oferta de trabajo a algún integrante de las bolsas de trabajo, éste dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar la oferta.

**Octavo.** - El/la aspirante que rechace una oferta de contratación será excluido/a de la bolsa de empleo exceptuando los casos en los que justifique



encontrarse en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados a, b y c que se describen a continuación.

a) El/la aspirante conservará su posición en la bolsa de trabajo si presenta justificación del organismo oficial correspondiente, de encontrarse en situación de embarazo, baja maternal, permiso de lactancia o permiso por paternidad. Igualmente, el/la aspirante deberá presentar justificación cuando haya finalizado dicha situación para que pueda incluirse de nuevo como aspirante en la bolsa de empleo.

b) El/la aspirante conservará su posición en la bolsa de empleo si presenta justificación médica de encontrarse en situación de incapacidad temporal. Igualmente, el/la aspirante deberá presentar justificación cuando haya finalizado dicha situación para que pueda incluirse de nuevo como aspirante en la bolsa de empleo.

c) El/la aspirante, excluido/a de la bolsa tras haber rechazado una oferta de empleo por estar prestando sus servicios en otra empresa o entidad, podrá reincorporarse de nuevo a la bolsa si presenta justificación oficial de encontrarse en desempleo. Una vez presentada la tarjeta de demandante de empleo, el trabajador se reincorporará de nuevo a la lista en el orden que tenía inicialmente.

**Noveno.** - Cuando se efectúe un llamamiento y se incorpore un candidato/a para cubrir una vacante, existirá siempre un periodo de prueba por el plazo máximo que permita la legislación vigente en el momento del llamamiento. En caso de que el aspirante no supere el periodo de prueba, volverá a la bolsa de trabajo en la última posición de la misma.

**En Xàbia, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

